



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 2015 la Legislatura de la Provincia de Río sancionó la ley F n° 5079, mediante la cual se otorga a cada uno de los Aeroclubes de la Provincia de Río Negro, un subsidio anual de ocho mil -8.000- litros de "aeronafta". La ley obtuvo en el año 2016, una reglamentación parcial mediante el decreto 983 del año 2016. El anexo 1 del mismo decreto expresa en el Art. 6°, que los fondos destinados para el cumplimiento de la ley deberán ser transferidos por el Presupuesto General de la Provincia al fondo específico de la Dirección de Aeronáutica, para instrumentar el pago de los subsidios establecidos en la norma, siempre y cuando los aeroclubes cumplan con la documentación necesaria para ser acreedores de los mismos. En tanto los otros 5 artículos se encuentran sin reglamentar.

El espíritu de la ley n° 5079, es la de fomentar la actividad aeronáutica en la provincia a través un subsidio anual de ocho mil -8.000- litros de "aeronafta", permitiendo así que los aeroclubes puedan bajar el valor de la hora de vuelo escuela y de esta manera fomentar la formación de nuevos pilotos.

Los aeroclubes históricamente estuvieron al servicio de la sociedad, ya que no solo cuentan con la infraestructura aérea necesaria para cubrir emergencias, colaborando con fuerzas de seguridad y sanitarias, sino que también son el semillero de recursos humanos especializados mediante sus escuelas de capacitación de pilotos.

Actualmente, los aeroclubes de nuestra provincia se encuentran con escasa actividad aérea, ya que el consumo promedio de la nafta de las aeronaves es elevado y los costos se incrementan considerablemente al sumar reparaciones, seguros y mantenimiento general.

Por otro lado en relación a los insumos necesarios para el mantenimiento de las aeronaves, muchos de ellos son importados y son cotizados en valor dólar, tornándose más gravoso aún para su adquisición por parte de estas instituciones, ya que son asociaciones sin fines de lucro.

Asimismo, el contexto por el que atraviesa nuestro país en torno a la gran crisis económica y política actual, trae como consecuencia un escenario desfavorable para el desarrollo de los ocho Aeroclubes con los que cuenta nuestra Provincia a saber: Viedma, General Roca, Allen, Sierra Grande, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, San Antonio Oeste y Río Colorado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La ley n° 5079 en su Art. 1° alude al aporte que debería realizar el Estado Provincial, otorgando a cada uno de los Aeroclubes de la Provincia de Río Negro un subsidio anual de ocho mil (8000) litros de aeronafta.

El mismo debería haber estado presupuestado, desde por lo menos hace dos años atrás en el Presupuesto General de la Provincia y dentro del fondo específico de la Dirección de Aeronáutica para instrumentar el pago de los subsidios establecidos en la norma. Esta circunstancia, agrava notablemente el desarrollo de actividades general de los ocho Aeroclubes que existen en la Provincia de Río Negro. La ley n° 5079 es clara, en cuanto expresa el fomento de la actividad económica mediante un subsidio que deberá otorgar el Estado Provincial, en tanto la misma se torna inoperante e ineficaz, ya que los fondos para dicho subsidio, no fueron presupuestados.

Entendemos que es necesario el apoyo del Estado para la reactivación de las instituciones aero-deportivas de nuestra provincia y que dicha Ley vino a cubrir esta falta.

El subsidio cumple el rol de auxilio económico el cual es otorgado por la administración para favorecer el desarrollo en este caso de los aeroclubes. En tanto en materia nacional como provincial la fijación anual del presupuesto se le otorga al órgano legislativo. La fijación del presupuesto se hace en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas, siendo el mismo un verdadero instrumento de gobierno y de control y a su vez un límite jurídico-formal al momento de ejecutar la ley. El Estado cuenta con los subsidios justamente para promover y fomentar, utilizando las partidas presupuestarias de Ministerios o Secretarías asignadas a tal fin.

En la actualidad, el estado por el que atraviesan los Aeroclubes en nuestra Provincia es de precariedad. El sostenimiento de los mismos y desarrollo de sus actividades en la actualidad es prácticamente imposible.

Desde este punto de vista, es legítimo el reclamo de los socios y autoridades de los Aeroclubes en el caso que nos atañe, ya que ante la existencia de la Ley el estado debería presupuestar la misma con el objeto de fomentar el desarrollo de los mismos a los efectos de cumplir con su importante rol social y formativo.

Es así que, luego de lo expresado ut supra y ante la urgente necesidad de fomentar la continuidad y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

el desarrollo de los ocho Aeroclubes de la Provincia de Río Negro es que solicito.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado incluya en el Presupuesto General de la Provincia del año 2020 y dentro del Fondo Especifico de la Dirección de Aeronáutica, la partida presupuestaria destinada a dar cumplimiento la ley n° 5079 decreto n° 983 del año 2016.

Artículo 2°.- De forma.